

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RENTAS

CONCÓN, 27 OCT 2014

ESTA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

Nº 3 3 6 2/ 18

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 de 1988.
- b) La Ley N° 19.424, que creó la Comuna de Concón.

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°1034 del 24.03.2014, donde se Aprueba la Ordenanza sobre otorgamiento de Patentes Municipales Provisorias.
- 2.- El Ord.N°179 del 14.07.2014 de D.A.F. (S) al Sr. Alcalde, donde se solicita incorporar actividad comercial adicional a Ordenanza sobre otorgamiento de patentes municipales.
- 3.- El Ord.N°118 del 30.07.2014 de Secretario Municipal donde se informa el Acuerdo N°212.
- 4.- El D.A.N°2468 del 07.08.2014, donde se incorpora al Art.4° del D.A.N°1034 del 24.03.2014 la actividad comercial "Compra y venta de vehículos usados".
- 5.- El Ord. N°212 del 02.09.2014, de D.A.F. al Sr. Alcalde, donde se solicita incorporar actividad comercial adicional a Ordenanza sobre otorgamiento de Patentes Municipales Provisorias.
- 6.- El Ord.N°163 del 08.10.2014 de Secretario Municipal donde se informa el Acuerdo N°293.
- 7.- Ord. N°163 del 08.10.2014 de Secretaria Municipal con acuerdo N°293.

DECRETO

- 1. **APRUÉBESE** el Texto Refundido de la Ordenanza sobre otorgamiento de Patentes Municipales Provisorias que consta en el Decreto Alcaldicio N°1034 y su modificación establecido en el Decreto Alcaldicio N°2468.
- 2. **AGRÉGUESE** la modificación establecido en el Acuerdo N°293 que agrega la actividad de Clínica Veterinaria.
- 3. **FIJESE** para todo efecto como nuevo Texto Refundido que incluye ambas modificaciones.

**TEXTO REFUNDIDO DE LA ORDENANZA SOBRE OTORGAMIENTO DE
PATENTES MUNICIPALES PROVISORIAS**

"Artículo 1°.- El ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal.

Artículo 2°.- La Municipalidad de Concón, en adelante también "la Municipalidad", otorgará patente provisoria en forma inmediata al contribuyente cuando se cumplan los siguientes requisitos;

- a) Emplazamiento según las normas sobre zonificación del Plan Regulador.

- b) Se acompañe autorización sanitaria, en aquellos casos en que ésta sea exigida en forma expresa por el Decreto con Fuerza de Ley N°1, del Ministerio de Salud, de 1989;
- c) En el caso de actividades que requieran autorización sanitaria de aquellas que no se encuentren señaladas en el citado decreto con fuerza de ley, el contribuyente sólo deberá acreditar haber solicitado la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria y
- d) Los permisos que exijan otras leyes especiales, según sea el caso.

Artículo 3°.- La Municipalidad podrá otorgar patentes provisorias para el ejercicio de las actividades que deban cumplir con los requisitos señalados en las letras b) y d) del artículo precedente, sin que sea necesario exigir la autorización correspondiente, siempre que la actividad de que se trate esté incorporada en el artículo siguiente.

Artículo 4°.- Sólo podrán otorgarse patentes provisorias para el desarrollo de las siguientes actividades:

- agencias de contratación de actores;
- agencias de noticias;
- agencias de transporte;
- agencias de venta de billetes de teatro, salas de concierto y de teatro;
- agencias y organizadores de viajes; actividades de asistencia a turistas no clasificada previamente;
- alquiler de bicicletas y artículos para deportes;
- alquiler de maquinaria y equipo de oficina (sin operarios ni servicio administrativo);
- alquiler de mobiliario para eventos (sillas, mesas, mesones, vajillas, toldos y relacionados);
- alquiler de otros efectos personales y enseres domésticos no clasificada previamente;
- alquiler de otros tipos de maquinarias y equipos no clasificada previamente;
- apicultura;
- arriendo de inmuebles amoblados o con equipos y maquinarias;
- arriendo de videos, juegos de video y equipos reproductores de video, música y similares;
- asesores y consultores en informática (software);
- asesorías en la gestión de la compra o venta de pequeñas y medianas empresas;
- auditorios;
- centros de acceso a internet;
- centros de llamados; incluye envío de fax;
- centros de pago;
- comercio al por menor de antigüedades;
- comercio al por menor de artículos de joyería, fantasías y relojerías;
- comercio al por menor de artículos deportivos;
- comercio al por menor de artículos fotográficos;
- comercio al por menor de artículos típicos (artesanías);
- comercio al por menor de artículos y artefactos usados no clasificados previamente;
- comercio al por menor de bicicletas y sus repuestos;
- comercio al por menor de computadoras, softwares y suministros;

- comercio al por menor de libros;
- comercio al por menor de productos de vidrio;
- comercio al por menor de revistas y diarios;
- comercio al por menor de textiles para el hogar y otros productos textiles no clasificada previamente;
- comercio de artículos de suministros de oficinas y artículos de escritorio en general;
- comercio por menor de juguetes;
- compra, venta y alquiler (excepto amoblados) de inmuebles propios o arrendados;
- consejo de administración de edificios y condominios;
- contratación de actores para cine, tv y teatro;
- corredores de propiedades;
- corretaje de productos agrícolas;
- corte, tallado y acabado de la piedra;
- diseñadores de interiores;
- diseñadores de vestuario;
- distribuidora cinematográficas;
- edición de folletos, partituras y otras publicaciones;
- edición de grabaciones;
- edición de periódicos, revistas y publicaciones periódicas;
- edición principalmente de libros;
- educación a distancia (internet, correspondencia, otras);
- educación extraescolar (escuela de conducción, música, modelaje, etc);
- empresas de asesoría, consultoría financiera y de apoyo al giro;
- empresas de limpieza de edificios residenciales y no residenciales;
- empresas de publicidad;
- empresas de servicios de topografía y agrimensura;
- empresas de servicios geológicos y de prospección;
- empresas de taquigrafía, reproducción, despacho de correspondencia y otras labores de oficina;
- empresas de traducción e interpretación;
- evaluación y calificación del grado de solvencia;
- fabricación de aparatos de uso doméstico no clasificada previamente;
- fabricación de accesorios de vestir;
- fabricación de artículos de cuchillería;
- fabricación de artículos de deporte;
- fabricación de brochas, escobas y cepillos;
- fabricación de calzado;
- fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes;
- fabricación de herramientas de mano y artículos de ferretería;
- fabricación de hilos y cables aislados;
- fabricación de instrumentos de música;
- fabricación de instrumentos y aparatos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines;
- fabricación de joyas y productos conexos;
- fabricación de juegos y juguetes;
- fabricación de lámparas y equipo de iluminación;
- fabricación de maletas, bolsos de mano y similares; artículos de talabartería y guarnicionería;

- fabricación de muebles principalmente de madera;
- fabricación de otros productos textiles no clasificada previamente;
- fabricación de otros tipos de equipo eléctrico no clasificada previamente;
- fabricación de prendas de vestir de cuero natural, artificial, plástico;
- fabricación de prendas de vestir textiles y similares;
- fabricación de productos de cerámica no refractaria para uso no estructural con fines ornamentales;
- fabricación de productos de cerámica no refractaria para uso no estructural no clasificada previamente;
- fabricación de productos de cerámicas refractaria;
- fabricación de relojes;
- fabricación de ropa de trabajo;
- fabricación de tapices y alfombra;
- fabricación de tejidos de punto;
- fabricación y armado de computadores y hardware en general;
- fabricación y/o reparación de lentes y artículos oftalmológicos;
- hostal;
- investigación de mercados y realización de encuestas de opinión pública;
- investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales y la ingeniería;
- investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades;
- lavado y limpieza de prendas de tela y de piel, incluso las limpiezas en seco;
- mantenimiento y reparación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática;
- mantenimiento y reparación de vehículos automotores;
- máquinas expendedoras;
- obras menores en construcción (contratistas, albañiles, carpinteros);
- oficinas;
- otras actividades de edición;
- otras actividades de entretenimiento no clasificada previamente;
- otras actividades de servicios funerarios y otras actividades conexas;
- otras actividades de servicios personales no clasificada previamente;
- otras actividades empresariales no clasificada previamente;
- otras actividades empresariales relacionadas con la salud humana;
- otras actividades relacionadas al deporte no clasificada previamente;
- otras reparaciones de efectos personales y enseres domésticos no clasificada previamente;
- otros diseñadores no clasificada previamente;
- otros servicios de corretaje;
- otros servicios de diversión y esparcimientos no clasificada previamente;
- otros servicios de ensayos y análisis técnicos;
- otros servicios desarrollados por profesionales;
- otros tipos de corretajes o remates no clasificada previamente (no incluye servicios de martillero);
- otros tipos de hospedaje temporal como camping, albergues, posadas, refugios y similares;

- otros tipos de venta al por menor no realizada en almacenes no clasificada previamente;
- peluquerías y salones de belleza;
- preparación de hilatura de fibras textiles; tejedura de productos textiles;
- procesamiento de datos y actividades relacionada con bases de datos;
- producción de películas cinematográficas;
- promoción y organización de espectáculos deportivos;
- reparación de aparatos de distribución y control;
- reparación de calzado y otros artículos de cuero;
- reparación de cojinetes, engranajes, trenes de engranajes y piezas de transmisión;
- reparación de componentes electrónicos;
- reparación de embarcaciones de recreo y deportes;
- reparación de embarcaciones menores;
- reparación de equipo de elevación y manipulación;
- reparación de equipo de iluminación;
- reparación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortopédicos;
- reparación de equipos de control de procesos industriales;
- reparación de instrumentos de óptica y equipo fotográficos;
- reparación de instrumentos y aparatos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines;
- reparación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabacos;
- reparación de maquinaria para la industria textil, de la confección, del cuero y del calzado;
- reparación de máquinas herramientas;
- reparación de motocicletas;
- reparación de otros tipos de equipo eléctrico no clasificada previamente;
- reparación de otros tipos de maquinaria de uso especial;
- reparación de relojes y joyas;
- reparación de transmisores de radio y televisión, aparatos para telefonía y telegrafía con hilos;
- reparación otros tipos de maquinaria y equipos de uso general;
- reparaciones eléctricas y electrónicas;
- reproducción de grabaciones,
- salas de billar, bowling, pool y juegos electrónicos;
- servicios de adiestramiento, guardería y cuidados de mascotas; excepto actividades veterinarias;
- servicios de almacenamiento y depósito;
- servicios de arquitectura y técnico relacionado;
- servicios de cobranza de cuentas;
- servicios de contestación de llamadas (call center);
- servicios de envasado y empaque;
- servicios de fotocopias;
- servicios de ingeniería prestados por empresa no clasificada previamente;
- servicios de ingeniería prestados por profesionales no clasificada previamente;
- servicios de obras de ingeniería;

- servicios de otros establecimientos que expendan comidas y bebidas;
- servicios de producción de recitales y otros eventos musicales masivos;
- servicios de producción teatral y otros no clasificada previamente;
- servicios de reclutamiento de personal;
- servicio de remolque de vehículos (grúas);
- servicios de revelado, impresión, ampliación de fotografías;
- servicios funerarios;
- servicios integrales de seguridad;
- servicios jurídicos;
- servicios periodísticos prestado por profesionales;
- servicios personales de educación;
- servicios personales de fotografía;
- servicios personales de traducción, interpretación y labores de oficina;
- servicios personales en publicidad;
- servicios personales relacionados con seguridad;
- servicios profesionales de topografía y agrimensura;
- servicios profesionales en geología y prospección;
- servicios públicos en general;
- servicios sociales sin alojamiento;
- servicios suministro de personal, empresas servicios transitorios;
- venta al por menor a cambio de una retribución o por contrata;
- venta al por menor de aparatos, artículos, equipo de uso doméstico no clasificada previamente;
- venta al por menor de artículos de ferretería y materiales de construcción;
- venta al por menor de artículos de tocador y cosméticos;
- venta al por menor de artículos electrodomésticos y electrónicos para el hogar;
- venta al por menor de artículos ortopédicos;
- venta al por menor de calzado;
- venta al por menor de cristales, lozas, porcelana, menaje (cristalerías).
- venta al por menor de discos, cassettes, dvd y videos;
- venta al por menor de flores, plantas, árboles, semillas, abonos;
- venta al por menor de instrumentos musicales (casa de música);
- venta al por menor de lámparas, apliques y similares;
- venta al por menor de lanas, hilos y similares;
- venta al por menor de maletas, talabarterías y artículos de cuero;
- venta al por menor de muebles; incluye colchones;
- venta al por menor de otros productos en pequeños almacenes no especializados;
- venta al por menor de pinturas, barnices y lacas;
- venta al por menor de prendas de vestir en general, incluye accesorios;
- venta al por menor de ropa interior y prendas de uso personal;
- venta al por menor en empresas de venta a distancia por correo;
- venta al por menor en empresas de venta a distancias vía internet; comercio electrónico;
- venta al por menor en empresas de venta a distancia vía telefónica;

- venta al por menor en puestos de venta y mercados;
- venta al por menor no realizada en almacenes de productos propios no clasificada previamente;
- venta al por menor realizada por independientes en transporte público;
- venta de motocicletas;
- venta de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores;
- venta de piezas y accesorios de motocicletas, y
- ventas al por menor de otros productos en almacenes especializados no clasificada previamente.
- compra y venta de vehículos usados
- actividad clínica veterinaria

Artículo 5°.- Una vez otorgada la patente provisoria, el contribuyente deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos faltantes para la obtención de la patente definitiva dentro del plazo que, al efecto, le indique la Municipalidad el cual no podrá exceder de un año contado desde la fecha en que se haya otorgado la patente provisoria.

Artículo 6°.- En el caso de que se rechazare la solicitud de autorización sanitaria a que se refiere la letra c) del artículo 2° o se rechazaren cualquiera de los permisos señalados en las normas precedentes o hubiere vencido el plazo otorgado por la municipalidad para obtenerlos, la patente provisoria caducará de pleno derecho, debiendo el contribuyente cesar de inmediato sus actividades.

Artículo 7°.- Cuando la actividad que vaya a realizar el contribuyente exigiere la verificación de condiciones de funcionamiento por parte de la Dirección de Obras Municipales, esta verificación se hará dentro de los treinta días corridos siguientes al otorgamiento de la patente provisoria, debiendo manifestar la Dirección, dentro de dicho plazo, la existencia de observaciones y condiciones que deban cumplirse para otorgar la patente definitiva.

En caso de que hubiera transcurrido el plazo señalado y la municipalidad no hubiera concurrido o habiendo concurrido no encontrare observaciones, la patente extendida provisoriamente se convertirá por el solo ministerio de la ley en definitiva, siempre que se hayan obtenido los permisos sanitarios correspondientes, debiendo la Municipalidad extender la patente definitiva si fuere requerida al efecto.

4.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZALEZ
ALCALDE

OSG/MLEG/EAO/NAN/nan.

Distribución:

- 1.- Alcaldía
- 2.- Dirección de Asesoría Jurídica

MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

- 3.- Secretaria Municipal ✓
- 4.- Dirección de Control
- 5.- Dirección de Tránsito y Operaciones
- 6.- Dirección de Adm. y Finanzas
- 7.- Dirección de Obras Municipales
- 8.- Dirección de Desarrollo Comunitario
- 9.- Inspección Municipal
- 10- Rentas Municipales (2)